**ORDENANZA Nº 6932/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000502/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-ANA ELVIRA FILOMENA GUEVARA CIVIT DE BERMEJO-OCTAVIO JOAQUÍN RECAREDO BERMEJO HILGER PM. 35297 (MATRÍZ) FRACCIONAMIENTO SEGUN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Sra. María de los Ángeles Bermejo por sí y en representación de Octavio Joaquín Recaredo Bermejo Hilger, ofrece en donación sin cargo, la superficie destinada a la prolongación de calle Cipolletti.

Que a fs. 01 y 04. obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 51, obra Plano de Mensura y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 54, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 58 y 59, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 60, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptese la donación sin cargo ofrecida por Sra. María de los Ángeles Bermejo, D.N.I. 24.020.412 por sí y en representación de Octavio Joaquín Recaredo Bermejo Hilger D.N.I. 33.577.068 consistente en la superficie afectada a la prolongación de calle Cipolletti, correspondiendo una superficie según Título de 1.132,38 m2 y Mensura de 1.009,62 m2 conforme se desprende de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 56932/05, obrante a fs. 51 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-000502/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**